



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Bellavista, 07 de agosto del 2026

Señor:
Presente. –

Con fecha siete de agosto de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°164-2026-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0267-2026-UPG-FIPA con el cual, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC, remite la propuesta del Comité Directivo de la citada unidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Decanal N° 006-2026-DFIPA de fecha 20.01.2026, se DESIGNA, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2026 hasta 31 de diciembre de 2026;

Que, conforme a lo normado en el Art. 47 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 50 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Art. 54 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite la modificación del Comité Directivo de la Unidad de Postgrado de la citada unidad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2026 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1°. DESIGNAR, la MODIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC del 01 de agosto 2026 al 31 de diciembre de 2026, semestre 2026-B el cual está integrado como sigue:

❖ Director de la Unidad de Posgrado
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- ❖ Coordinador del programa de Doctorado y Posdoctorado de la Facultad
DR. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN
 - ❖ Coordinador de los Programas de Maestría de la Facultad
MG MILTHER MAX SIFUENTES GOMERO
 - ❖ Coordinador de los Programas de Diplomados de la Facultad
DR. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ
 - ❖ Coordinador de los programas de Segunda Especialidad Profesional.
DRA. MARY DORYS BELLODAS HURTADO
 - ❖ Coordinador de los programas de Formación continua de posgrado.
MG. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ
 - ❖ Coordinador de los Programas de Educación a distancia de posgrado
MG JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE
 - ❖ Secretario Académico
MG Sc YANET CONSUELO MONCADA LOZANO
- 2°. PRECISAR, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado a que se refiere la presente Resolución, se encuentra estipuladas en el Art. 51° del Estatuto de la UNAC.
- 3°. INDICAR, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus cargos.
- 4°. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°054-2026-DFIPA de fecha 30 de marzo del 2026
- 5°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Posgrado y Dependencias Académico-Administrativas de la FIPA-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARIA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)